



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y AFACI PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DE ISCAR, AÑO 2025.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Comarca de Iscar (en adelante, AFACI), con CIF G-47527825, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de San Miguel nº 58, C.P.: 47420 de Íscar (Valladolid), y en su nombre y representación D. Domingo Aceves Martín, como Presidente de la citada Entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que AFACI es titular de un programa de respiro familiar que le permite atender personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y sus familiares proporcionando atención individualizada a la persona con demencia y aliviando la carga familiar. Esta Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social con el nº 47.0610-E por Resolución de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de diciembre de 2006.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiéndose valorado el impacto económico en la cantidad de 60.000,00 euros.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 43.941,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la realización del Respiro Familiar en la comarca de Íscar.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y AFACI, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de respiro familiar durante el año 2025, en los términos previstos en la memoria de la actividad que se incorpora al expediente.

2.- Este programa consiste en el desarrollo de diversas actividades entre las que se encuentran:

- Atención ciudadana
- Atención y apoyo a las familias
- Mantenimiento de las instalaciones
- Formación y sensibilización ciudadana

3.- El coste previsto para el programa asciende a la cantidad de 60.000,00 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE AFACI

1.- AFACI se compromete a desarrollar el programa de respiro familiar, efectuando en su caso, las contrataciones que proceda, y asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3.- AFACI se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

AFACI se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de las personas usuarias, la cantidad de 16.059,00 euros.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a AFACI la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un euros (43.941,00 €) para colaborar en el desarrollo del programa de respiro familiar objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Gastos de desplazamiento de profesionales
- Material didáctico
- Publicidad
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23110.48301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad AFACI para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a AFACI la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

2.- Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3.- Respecto a los gastos de desplazamiento, se deberá tener en cuenta, que la elegibilidad de gastos de manutención y estancia tendrá como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF)."

4.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por AFACI antes del día 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al funcionamiento, así como a los gastos de personal, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

5.- La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en Avenida Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

6. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención en la cuantía que proceda, debiendo AFACI restituir la cantidad correspondiente.

7. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de respiro familiar, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo AFACI restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

8.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a las personas interesadas, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DE AFACI. D. Domingo Aceves Martín

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para la realización en el citado municipio del programa de respiro familiar, año 2025:

CERTIFICA:

I. Memoria de actuación justificativa

.....
.....
.....

II. Relación clasificada de gastos de la actividad de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del convenio.

GASTOS DE PERSONAL (En caso de contratar directamente al personal)

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de AFACI)	Porcentaje de imputación
TOTAL		

OTROS GASTOS SUBVENCIONADOS

Nº factura y fecha emisión	Emisor de la factura y DNI o NIF	CONCEPTO	Fecha de pago	Importe
TOTAL				



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

III. Otros gastos no subvencionables por Diputación

.....
.....
.....

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

Presupuesto inicial de gastos: euros
Presupuesto definitivo de gastos: euros
Porcentaje de desviación %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL

TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en, a de de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº.B. EL/LA PRESIDENTE/A

.....